

**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al titular de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	14
Limitaciones	3
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	7
Recomendaciones	7
Total	39

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO																		
1	1	De los rubros que se indican, los saldos finales del ejercicio 2004 no coinciden con los saldos iniciales del ejercicio 2005, contenidos en la balanza de comprobación. <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SALDO FINAL</th><th>SALDO INICIAL</th></tr><tr><td></td><td>2004</td><td>2005</td></tr><tr><td>Activo</td><td>\$29,529</td><td>\$27,804</td></tr><tr><td>Pasivo</td><td>464</td><td>404</td></tr><tr><td>Patrimonio</td><td>29,065</td><td>27,400</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	SALDO INICIAL		2004	2005	Activo	\$29,529	\$27,804	Pasivo	464	404	Patrimonio	29,065	27,400			
DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	SALDO INICIAL																		
	2004	2005																		
Activo	\$29,529	\$27,804																		
Pasivo	464	404																		
Patrimonio	29,065	27,400																		
2	2	El saldo al 31 de diciembre de las cuentas bancarias abajo citadas, no coincide con el saldo contable reflejado en la balanza de comprobación y no se cuenta con las conciliaciones bancarias. <table><tr><th></th><th>ESTADO DE CUENTA BANCARIO</th><th>BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>BANCO</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>HSBC Inversión</td><td>\$6,630</td><td>\$3,759</td><td>\$2,241</td></tr></table>		ESTADO DE CUENTA BANCARIO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA	BANCO				HSBC Inversión	\$6,630	\$3,759	\$2,241						
	ESTADO DE CUENTA BANCARIO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA																	
BANCO																				
HSBC Inversión	\$6,630	\$3,759	\$2,241																	
3	3	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar, a cargo de los deudores que abajo se indican, presenta las siguientes observaciones: <table><tr><th>DEUDOR</th><th>MONTO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Fortín</td><td>\$1,300</td><td>Esta cuenta se integra de los siguientes conceptos</td></tr><tr><td></td><td></td><td>2. Préstamo al municipio de Fortín por \$1,150, no recuperado a la fecha.</td></tr><tr><td></td><td></td><td>3. Anticipos de obra al contratista Dereltec por \$110, el cual no fue amortizado.</td></tr><tr><td></td><td></td><td>4. Préstamos a trabajadores por \$40, no recuperados al cierre del ejercicio.</td></tr><tr><td>Diferencias 2004</td><td>\$127</td><td>Esta cuenta se refiere al pago de diferencias de</td></tr></table>	DEUDOR	MONTO	OBSERVACIONES	Fortín	\$1,300	Esta cuenta se integra de los siguientes conceptos			2. Préstamo al municipio de Fortín por \$1,150, no recuperado a la fecha.			3. Anticipos de obra al contratista Dereltec por \$110, el cual no fue amortizado.			4. Préstamos a trabajadores por \$40, no recuperados al cierre del ejercicio.	Diferencias 2004	\$127	Esta cuenta se refiere al pago de diferencias de
DEUDOR	MONTO	OBSERVACIONES																		
Fortín	\$1,300	Esta cuenta se integra de los siguientes conceptos																		
		2. Préstamo al municipio de Fortín por \$1,150, no recuperado a la fecha.																		
		3. Anticipos de obra al contratista Dereltec por \$110, el cual no fue amortizado.																		
		4. Préstamos a trabajadores por \$40, no recuperados al cierre del ejercicio.																		
Diferencias 2004	\$127	Esta cuenta se refiere al pago de diferencias de																		

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO																								
		impuestos y depuraciones, incorrectamente registradas en deudores.																								
4	4	El saldo al 31 de diciembre de 2005, de la cuenta por cobrar que abajo se indica, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <u>CONCEPTO</u> Rezago <u>MONTO</u> \$8,763																								
5	5	Se adquirieron los bienes que abajo se indican y no fueron incorporados al Patrimonio Municipal y/o inventario de bienes. <u>DESCRIPCIÓN</u> Terrenos \$2,858 Parque vehicular 126 Equipo de oficina 32 Equipo de cómputo 88 Equipo de comunicación 95 Maquinaria herramientas y accesorios 2 Construcciones en proceso 206 TOTAL \$3,407 <u>MONTO DE REFERENCIA</u>																								
6	8	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. h) Garantía de anticipo. i) Garantía de cumplimiento. j) Garantía de vicios ocultos. <table> <tr> <th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr> <tr> <td>CASF-001</td><td>Introducción de tubería de agua potable de 6" rd26 en calzada El Caño</td><td>c, i, j</td></tr> <tr> <td>CASF-002</td><td>Construcción de muro de contención en camino a la unidad Las Flores</td><td>h, i, j</td></tr> <tr> <td>CASF-003</td><td>Bacheo de carpeta asfáltica en diversas calles del municipio, Cabecera Municipal</td><td>i, j</td></tr> <tr> <td>CASF-004</td><td>Introducción de drenaje jardín de niños Juan Escutia en Villa Unión y Francisco I. Madero de la Cabecera Municipal.</td><td>i, j</td></tr> <tr> <td>CASF-005</td><td>Fabricación suministro y colocación de tapas y brocales, Cabecera Municipal</td><td>i, j</td></tr> <tr> <td>CASF-006</td><td>Construcción de base con material areno gravoso para terreno en la feria en la Cabecera Municipal</td><td>h, i, j</td></tr> <tr> <td>CASF-007</td><td>Introducción de drenaje sanitario</td><td>i, j</td></tr> </table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	CASF-001	Introducción de tubería de agua potable de 6" rd26 en calzada El Caño	c, i, j	CASF-002	Construcción de muro de contención en camino a la unidad Las Flores	h, i, j	CASF-003	Bacheo de carpeta asfáltica en diversas calles del municipio, Cabecera Municipal	i, j	CASF-004	Introducción de drenaje jardín de niños Juan Escutia en Villa Unión y Francisco I. Madero de la Cabecera Municipal.	i, j	CASF-005	Fabricación suministro y colocación de tapas y brocales, Cabecera Municipal	i, j	CASF-006	Construcción de base con material areno gravoso para terreno en la feria en la Cabecera Municipal	h, i, j	CASF-007	Introducción de drenaje sanitario	i, j
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>																								
CASF-001	Introducción de tubería de agua potable de 6" rd26 en calzada El Caño	c, i, j																								
CASF-002	Construcción de muro de contención en camino a la unidad Las Flores	h, i, j																								
CASF-003	Bacheo de carpeta asfáltica en diversas calles del municipio, Cabecera Municipal	i, j																								
CASF-004	Introducción de drenaje jardín de niños Juan Escutia en Villa Unión y Francisco I. Madero de la Cabecera Municipal.	i, j																								
CASF-005	Fabricación suministro y colocación de tapas y brocales, Cabecera Municipal	i, j																								
CASF-006	Construcción de base con material areno gravoso para terreno en la feria en la Cabecera Municipal	h, i, j																								
CASF-007	Introducción de drenaje sanitario	i, j																								

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO		
		CASF-008	en calle 2 callejón 3 colonia Ricardo Ballinas, Cabecera Municipal Suministro de material para bacheo congregación de Villa Unión	i
		CASF-021	Proyecto estructural correspondiente al paso a desnivel inferior ubicado en calle 5 norte y entronque a colonia San José	i, j
		CASF-025	Proyecto ejecutivo para la construcción de la planta de tratamiento de agua residuales redes de atarjeas, proyectores y emisor para la Cabecera Municipal	h
		CASF-026	Levantamientos topográficos	i
7	9	La erogación abajo citada se registró en el mes de noviembre como activo fijo, sin que el importe se encontrara registrado en el pasivo correspondiente:		
		<u>CONCEPTO</u>		<u>MONTO</u>
		Segunda estimación de obra del ejercicio 2004		\$78
8	11	No existe seguridad razonable de que el edificio, con un valor de \$673, registrado en la contabilidad de la Comisión, esté incorporado en su totalidad al patrimonio y se cuente con el soporte documental que acredite la propiedad a favor de la Comisión.		
9	12	Se adquirieron terrenos por un monto de \$2,858, los cuales carecen de testimonio notarial.		
10	13	Existe diferencia en los registros contables entre el patrimonio y el activo fijo, según el detalle siguiente:		
		<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
		Activo fijo	\$ 16,969	
		Patrimonio	\$ 1,273	
		DIFERENCIA	\$ 15,696	
		Además, el patrimonio no está debidamente integrado.		
11	14	Dentro de la revisión a la partida denominada Construcciones en Proceso se detectó que no existe una integración por dicho saldo, así también se observa que los movimientos de cargo a esta cuenta por \$11,857 no son capitalizados en patrimonio.		
12	15	En estados financieros, se reflejan las cuentas que a continuación se señalan con saldo contrario a la naturaleza contable de la cuenta.		
		<u>TIPO DE CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
		Balance	Obras de alcantarillado en operación	(\$4)
		Balance	Prima de seguro	(8)
		Resultados	Ingresos por aportaciones	50
		Resultados	Gastos financieros	(9)
		Resultados	Gasto por reconexión de tomas	(18)
		Resultados	Gasto por adquisición de activos	(2)

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO
13	17	El monto ejercido por \$8,374 excede a los ingresos obtenidos por \$8,228, lo que origina un sobreejercicio presupuestal por un monto de \$146.
14	18	No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad de la Comisión, estén incorporados en su totalidad al patrimonio, se cuente con el soporte documental suficiente y la cifra que revelen los estados financieros sea razonable.
14		

Limitaciones

- Referencia limitación 1.-** La documentación del ejercicio 2005 presentada por la Entidad al H. Ayuntamiento no contiene la totalidad de la información que establece el Código Hacendario Municipal correspondiente, cumpliendo parcialmente con lo establecido en este ordenamiento, ya que faltó:

Estados Financieros.

- Estado de origen y aplicación de recursos.

Estados Contables.

- Auxiliares de cuentas colectivas de balance.
- Conciliaciones bancarias.

Estados Presupuestarios.

- Estado condensado de ingresos.
- Estado condensado de egresos.
- Estado analítico de egresos.
- Estado de avance presupuestal.
- Estados programáticos.

- Referencia limitación 2.-** Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones que se detallan a continuación:

<u>BANCO</u>	<u>CUENTA</u>	<u>MES</u>
Banamex	<u>FALTANTE</u>	<u>FALTANTE</u>
	29693088015	julio a diciembre

3. **Referencia limitación 3.-** Aclaración de las diferencias entre los saldos finales reflejados en los estados financieros del ejercicio 2004 y los saldos iniciales reflejados en la póliza de apertura del ejercicio 2005.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Consistencia o Comparabilidad.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** La Entidad, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
- No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad de la Entidad, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura, estén incorporados en su totalidad al patrimonio de la Entidad y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a las observaciones, la Entidad, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$146, por lo que no existe seguridad razonable de que la

administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO												
CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL														
1	1	El Proyecto Anual de Presupuesto de Ingresos y el del Presupuesto de Egresos no fueron presentados en tiempo y forma al H. Ayuntamiento.												
2	3	Los servidores públicos que abajo se señalan, manejaron valores durante el ejercicio 2005, y no presentaron las fianzas para garantizar la adecuada administración de los bienes de la Comisión: <table><tr><td><u>NOMBRE</u></td><td><u>CARGO</u></td></tr><tr><td>Noé Peña Romero</td><td>Director</td></tr><tr><td>David Carrillo Estrada</td><td>Presidente Municipal</td></tr><tr><td>Maria del Carmen Partida</td><td>Jefa Administrativa</td></tr><tr><td>Katia Bretón Muñoz</td><td>Cajera</td></tr><tr><td>Rosario Hernández Muñoz</td><td>Cajera</td></tr></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	Noé Peña Romero	Director	David Carrillo Estrada	Presidente Municipal	Maria del Carmen Partida	Jefa Administrativa	Katia Bretón Muñoz	Cajera	Rosario Hernández Muñoz	Cajera
<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>													
Noé Peña Romero	Director													
David Carrillo Estrada	Presidente Municipal													
Maria del Carmen Partida	Jefa Administrativa													
Katia Bretón Muñoz	Cajera													
Rosario Hernández Muñoz	Cajera													
LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE														
3	4	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Anual.												
4	6	No existe evidencia de que se hayan, aprobado los estados financieros y los informes que presenta el Director, y ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.												
5	7	El Órgano de Gobierno no cumplió en lo referente a celebrar sesiones ordinarias al menos una vez al mes y las extraordinarias que sean necesarias, cuando las convoquen el Presidente o la mayoría de sus miembros.												
OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES Y FEDERALES														
6	8	Falta de acreditamiento del Crédito al Salario Pagado a los Trabajadores.												
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE														
7	10	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica y no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación Simplificada.</i> <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>PERIODO</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>Equipo de transporte</td><td>Agosto</td><td>\$126</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Equipo de transporte	Agosto	\$126						
<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>												
Equipo de transporte	Agosto	\$126												
7														

Recomendaciones

1. **Referencia recomendación 1.-** Elaborar expedientes de control financiero por cada obra y efectuar conciliaciones mensuales con el departamento de obras, además de efectuar el doble registro contable para su correcta presentación en los estados financieros.
2. **Referencia recomendación 2.-** En el control de gastos por concepto de obra se detectó que dentro de una misma obra afectan diferentes partidas del gasto, lo cual no permite identificar fácilmente el monto total de la obra ejecutada, se recomienda efectuar afectaciones financieras solamente a una partida en específico dependiendo del tipo de obra ejecutada.
3. **Referencia recomendación 3.-** En el análisis del cobro de los ingresos captados por la Comisión se observa que se depositan en diversas cuentas bancarias, lo que puede representar un riesgo en el control del efectivo diario, por lo que se recomienda utilizar sólo una cuenta bancaria donde se depositen los ingresos captados.
4. **Referencia recomendación 4.-** Se recomienda hacer conciliaciones mensuales entre las cuentas de activo fijo y la cuenta de patrimonio con la finalidad de evitar que existan diferencias entre estas cuentas.
5. **Referencia recomendación 5.-** Implementar un plan para la recuperación de cartera vencida.
6. **Referencia recomendación 6.-** Dar de baja previa autorización la partida que se llama almacén de material obsoleto que aparece en el balance.
7. **Referencia recomendación 7.-** Se observó que la Comisión implantó un nuevo sistema de nómina, el cual emite recibos que no cumplen con lo establecido en los artículos 8 y 9 del reglamento de la Ley del Seguro Social, por lo que se recomienda tomar las medidas necesarias para subsanar la falta de requisitos y evitar incumplir con las disposiciones que en materia del IMSS se deben de cumplir.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.